

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 27 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 27.524.921.
Primer apellido: Carini.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Cesare Luigi.
Código SIRHUS: 2723210.
Denominación del puesto: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a miembros de su Equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante

Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Consejería de Educación y Ciencia y publicados en BOJA núm. 206 de 27.10.2003 he resuelto:

Cesar, con efectos económicos y administrativos del día 30.11.03, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

- Vicerrector de Investigación: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Vicerrector de Profesorado y Organización Académica: Don José Manuel Roldán Nogueras.
- Vicerrector Estudiantes: Don Manuel Torres Aguilar.
- Vicerrector de Gestión y Recursos: Don José Roldán Cañas.
- Coordinador de Infraestructuras (rango de Vicerrector): Don José Manuel Muñoz Muñoz.
- Vicerrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales: Doña Margarita A. Clemente Muñoz.
- Responsable de Coordinación y Comunicación (rango de Vicerrector): Don Manuel Torralbo Rodríguez.
- Coordinador de Desarrollo Normativo (rango de Vicerrector): Don Pedro Gómez Caballero.
- Secretario General: Don Enrique Aguilar Gavilán.
- Comisionado para la Gestión de Calidad y Programas de Innovación: Don Desiderio Vaquerizo Gil.
- Comisionado para el Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Don Andrés García Román.

Córdoba, 30 de noviembre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a miembros de su Equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Consejería de Educación y Ciencia y publicados en BOJA núm. 206 de 27.10.2003 he resuelto:

Nombrar, con efectos económicos y administrativos del día 1.12.03, a los miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad de Córdoba que se citan a continuación:

- Vicerrector de Política Científica: Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Vicerrector de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones: Don Juan A. Caballero Molina.
- Vicerrector de Profesorado y Organización Académica: Don José Manuel Roldán Nogueras.
- Vicerrector de Estudiantes y Enseñanzas Propias: Don Manuel Torres Aguilar.
- Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas: Don José Roldán Cañas.
- Vicerrector de Obras y Organización de Campus: Don José Manuel Muñoz Muñoz.
- Vicerrectora de Relaciones Institucionales e Internacionales: Doña Margarita A. Clemente Muñoz.
- Vicerrector de Coordinación y Comunicación: Don Manuel Torralbo Rodríguez.

- Vicerrector de Desarrollo Normativo: Don Pedro Gómez Caballero.
- Secretario General: Don Enrique Aguilar Gavilán.
- Comisionado para la Gestión de Calidad y programas de Innovación: Don Desiderio Vaquerizo Gil.

- Comisionado para el Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Don Andrés García Román.

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de junio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24 de julio) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1469010.
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Programas y Actividades Deportivas.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. Accs: PLD.
 Area funcional/relacional: Administración Pública/Gestión Deportiva.
 Niv. C.D.: 28.
 C. Específico: 16.064,52.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A2.
 Exp.: 3.
 Titulación: Licenciado/a Ciencias y Actividades Físicas.
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la Corrección de errores de la de 16 de enero de 2004, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Vicetesorería, de la Diputación Provincial de Granada, mediante el sistema de libre designación. (BOJA núm. 20, de 30.1.2004).

Vista la Resolución de 30 de enero de 2004 de la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial de Granada, por la que se rectifica el error aritmético producido en el Anexo a las Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Vicetesorería de la Diputación, mediante el sistema de libre designación.

Vista la Resolución de 16 de enero 2004, de la Dirección General de la Función Pública por la que se dio publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Vicetesorería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 20, de 30 de enero de 2004, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página número 2.599, donde dice: «ANEXO.
PUESTO DE TRABAJO DE VICETESORERIA
- Complemento específico: 23.393,16 euros».

Debe decir: «ANEXO.
PUESTO DE TRABAJO DE VICETESORERIA
- Complemento específico: 16.733,64 euros».

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.
Código puesto de trabajo: 7039910.

Denominación: Director - OCA de Estepona.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 26.

Complemento específico: XXXX-12.674,04 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en tareas de coordinación y supervisión de actuaciones comarcales. Experiencia en coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, Código 8323610, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegados por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101 de 29 de agosto de 2002), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Coord. Programas Prestaciones Sanitarias adscrito a la Secretaría General Técnica, Código 8323610, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre de 2003).

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de enero de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de Destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Sevilla Norte» (Sevilla).
Denominación del puesto: Administrador.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición,

en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 21 de enero 2004.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro destino: Delegación Provincial de Granada.
 Localidad: Granada.
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegada Provincial.
 Código: 1493210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 17.
 Complemento específico: XXXX-6.609,96.
 Experiencia: 1.

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 10, de 16.1.2004).

Advertido error en la Resolución de 11 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10 de 16 de enero de 2004, procede la siguiente corrección:

En la página 1.309, Anexo, donde dice:

« A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. de Bienes Culturales.
 Código: 15025210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: Pld.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A 11.
 Área funcional: Gestión Cultural.
 Nivel comp. destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-13.770,00.
 Experiencia: 3.»

Debe decir:

« A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
 Centro destino: Delegación Provincial de Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. de Bienes Culturales.
 Código: 1505210.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: Pld.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Gestión Cultural.
 Nivel comp. destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-14.127,48.
 Experiencia: 3.»

Sevilla, 27 de enero de 2004

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 29 de enero de 2004.- El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, Juan M.^a Terradillos Basoco.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesor Contratado que se indican en el Anexo 1, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2003-2004.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremiación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza es la establecida en el Anexo 1.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2003-2004. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo 2, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.3. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.4. Fotocopia del título de doctor, Licenciado o equivalente. En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.6. Fotocopia del contrato de trabajo o licencia fiscal correspondiente a la actividad que ejerza fuera de la Universidad, así como informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o licencia fiscal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La comisión de contratación, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada

del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, núm. 10) y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Comisión de Contratación.

4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre

Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.

- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2003, asistirán con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo 1.

5.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo 1.

5.3. Las funciones a realizar por el Profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

6. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado para el presente año 2004 es la siguiente:

Asociado 10 horas: 5.458,34 €.

Asociado 6 horas: 3.275,26 €.

7. Resolución del concurso público.

7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado, el acta de la reunión de la misma.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral,

en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES ASOCIADOS
(CURSO 2003/2004)**

Nº Plaza	Centro	Departamento	Area de conocimiento	Dedicación semanal	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Baremo de valoración	Puntuación mínima para la obtención de la plaza	Motivo
DC3182	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	Organización de Empresas	10 h	Hasta 30 septiembre 2004	Docencia en asignaturas del Area	Académico	10%	Vacante
NDC3770	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	Organización de Empresas	10 h.	Hasta 30 septiembre 2004 ó hasta plaza de funcionario de la que depende	Docencia en asignaturas del Area	Académico	10%	Vacante
NDC3743	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Organización de Empresas	Organización de Empresas	10h.repartidas en jornada de mañana y tarde	Hasta 30 septiembre 2004 ó hasta que se cubra la plaza de funcionario de la que depende	Docencia en asignaturas del Area	Académico	10%	Vacante
NDC3833	Facultad CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	Organización de Empresas	10h.repartidas en jornada de mañana y tarde	Hasta incorporación titular	Docencia en asignaturas del Area	Académico	10%	Baja de enfermedad
NDC3769	E. U. Ingeniería Técnica Naval	Construcciones Navales	Construcciones Navales	6 h	Hasta 30 septiembre 2004 ó hasta que se cubra la plaza de funcionario de la que depende	Docencia en "Ingeniería Oceánica"	Profesional	25%	Vacante
NDC3831	Facultad de Ciencias de la Educación	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	10 h	Hasta incorporación titular	Docencia en Lengua, Literatura y su Didáctica (subárea de Inglés)	Académico	10%	Baja de enfermedad

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación laboral de un Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 30 de enero de 2004.- El Rector, por delegación de firma, El Vicerrector de Profesorado, Juan M.^a Terradillos Basoco.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2003-2004.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autoba-

remación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento para una última baremación de carácter definitivo, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas en el plazo máximo de 15 días al Vicerrectorado de Profesorado.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2003-2004. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Conserjerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado (<http://www.uca.es/profesorado/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma asignatura, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.3. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.4. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.5. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.6. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta

de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2.8. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad / Servicio en la que lo realiza.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá reclamar dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Profesorado en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Comisión de contratación.

4.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, don José Ramírez Labrador, don José M.^a Quiroga Alonso y don Manuel Acosta Seró.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor propuesto por el Comité de Empresa.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 19 de septiembre de 2003, asistirán con voz pero sin voto, el Director de Secretariado de Profesorado, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

4.2. Con antelación de 72 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Profesorado, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

5.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo 1.

5.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

5.3. La dedicación de las plazas es la que corresponde con lo estipulado en el R.D. 1558/86:

a) Hasta un máximo de 3 horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad, durante el período lectivo.

b) Hasta un máximo de 3 horas semanales de tutoría o asistencia al alumno, durante el período lectivo.

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica; ésta implicará la responsabilidad directa del Profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados.

6. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud es de 4402,64 €.

7. Resolución del concurso público.

7.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Profesorado el acta de la reunión de la misma.

7.2. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

8. Presentación de documentos y formalización del contrato.

8.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

8.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

8.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

8.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

FACULTAD DE MEDICINA

Núm. control: DC 2748.

Departamento: Cirugía.

Área de conocimiento: Cirugía.

Período: Hasta 31.7.2004.

Perfil docente: Neurocirugía.

Perfil asistencial: Neurocirugía.

Hospital: H.U. Puerta del Mar.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados en la convocatoria de acceso a la escala subalterna (Conductor) de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.1 de la Resolución de esta Universidad de fecha 9 de junio de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Subalterna (Conductor) de esta Universidad y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente de fecha 30 de octubre de 2003, se procede a ratificar los acuerdos adoptados por ese Tribunal en materia de reclamaciones y calificaciones del ejercicio, así como publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

El candidato seleccionado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionario de carrera y en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

El plazo para interposición de recurso contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

CALIFICACION APROBADOS EJERCICIO TEORICO-PRACTICO ESCALA SUBALTERNA (CONDUCTOR) RESOLUCION 9 DE JUNIO DE 2003

DNI	Apellidos y nombre	Calificación
27301203	Blanco Blanco, Francisco Javier	11,99
28856129	Carranco Castillo, Angel	13,99
28497616	Conde Viera, Antonio Jesús	14,66

DNI	Apellidos y nombre	Calificación
28882978	Delgado Sánchez, Francisco	11,99
28480508	Díez Mazo, Mario	16,66
75369142	González Acevedo, Manuel	19,33
27316173	González Chaparro, Luis	10,00
45288315	Rodríguez Pérez, Javier	12,66
34050118	Santos Palma, José Antonio de los	12,66
28584695	Sianes Montero, Manuel	13,99
28732498	Villa Pérez, José M. ^a	10,00

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA SUBALTERNA (CONDUCTOR)

Núm. Ord.: 1.
DNI: 75369142.
Apellidos y nombre: González Acevedo, Manuel.
Fase concurso: 11.
Calificación ejercicio: 19,33.
Total: 30,33.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería.

El artículo 28.2 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés. Asimismo, el mencionado precepto legal prevé que pueda delegarse esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera, delegación que resulta procedente al objeto de agilizar las operaciones financieras anteriormente referidas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, así como la adopción de cuantos actos sean precisos para la ejecución de la presente Orden.

Segundo. En los contratos que se suscriban en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PP. 372/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 26 de noviembre de 1996.

D I S P O N G O

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,04 euros
Kilómetro recorrido	0,53 euros
Hora de parada	14,18 euros
Carrera mínima	2,63 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,29 euros
Kilómetro recorrido	0,67 euros
Hora de parada	17,72 euros
Carrera mínima	3,28 euros

La tarifa 2 se aplicará entre las 22 horas y las 6 horas, y todos los festivos y domingos entre las 0 horas y las 24 horas.

Suplementos:

- Maleta o bulto superior a 60 cm: 0,39 euros.
- Recogida en estación de FF.CC. y muelles: 0,61 euros.
- Entrada en dique, Astilleros, espigones de La Caleta y San Felipe y Puerto Zona Franca: 0,79 euros.

Servicios especiales: 20% de incremento en la aplicable durante los Carnavales (viernes de 22,00 a 7,00, sábado de 15,00 a 24,00, domingo y lunes las 24 horas), Semana Santa (jueves y viernes santo las 24 horas) y Navidad (25 de diciembre y 1 de enero de 0,00 a 6,00 horas).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote, Atarfe, Colomera, Chauchina, Chimeñas, Fuente Vaqueros, Lachar, Maracena, Peligros, Pinos Puente, Santa Fe, y Vegas del Genil, integrados en el consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 369/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Por contador	1,6610 euros/mes
Uso industrial, centros oficiales y comercial	
Por contador	6,3118 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 11 m ³ /abonado/mes	0,2658 euros/m ³
De 12 a 20 m ³ /abonado/mes	0,7309 euros/m ³
Más de 20 m ³ /abonado/mes	0,9966 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	0,6312 euros/m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	0,9966 euros/m ³
Usos oficiales	
Bloque único	0,3389 euros/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificaciones en tarifas domésticas: Conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2003, que se transcribe a continuación.

«Bonificación en consumo.

Para los abonados de Aguasvira a los que está siendo suministrada agua de sus propias fuentes de abastecimiento, es decir, que estén fuera del sistema de Canales-Quéntar se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

Bonificación Bloque I	-0,1328 euros/m ³
Bonificación Bloque II	-0,2126 euros/m ³

Para los Jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 11 m³ al mes se les aplicará una bonificación de 0,2658 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual verán incrementado el tope superior del bloque I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»